



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS

CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA

RUC N° 20207341089



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Huachos 24 de mayo del 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDH

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITE DISTRITAL DE SALUD DE HUACHOS,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS,
PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHOS

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del 2024, el INFORME N°043-2024/MDH/SEC.GNRL., Secretaria General con fecha 20 de mayo del 2024, solicitando la aprobación de la Creación del Comité Distrital de Salud de Huachos y acta de reunión de fecha 08 de mayo del 2024., que aprueba mediante el cual se establece la conformación del Comité Distrital de Salud de Huachos , INFORME N°007-2024-ALE/MDH Asesoría Legal Externo de fecha 23 de mayo del 2024, INFORME N°014-2024/MDH/GM-APC Gerente Municipal de fecha 24 de mayo del 2024 y el Proyecto de Ordenanza que propone la creación del conformación del Comité Distrital de Salud de Huachos y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local/ que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9^o, en concordancia con los artículos 39^o y 40^o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS

CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA

RUC N° 20207341089



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba [a organización interna, asimismo, la regulación, administración y suspensión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa,

Que, el artículo 73º en concordancia con el artículo 80º del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales y distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el Acuerdo Nacional en su Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, compromete, entre otros temas, la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;

Que, el artículo 14º del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su artículo 16º establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud,

Que, con fecha 6 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS

CASTROVIRREYNA – HUANCAMELICA

RUC N° 20207341089



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo Es el espacio Distrital de coordinación, concertación y articulación para el para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de Impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel Distrital y realizar su seguimiento;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante INFORME N°043-2024/MDH/SEC.GNRL, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huachos, solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD- HUACHOS**" en cumplimiento de la normatividad vigente

Que, el INFORME N°007-2024-ALE/MDH Asesoría Legal Externo de fecha 23 de mayo del 2024, opinión legal dando precedente la aprobación de la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD- HUACHOS**".

Que, el INFORME N°015-2024/MDH/GM-APC Gerente Municipal de fecha 24 de mayo del 2024, propone al concejo en pleno la aprobación de la ordenanza de la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD- HUACHOS**"

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE HUACHOS"

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité Distrital de Salud de Huachos, órgano consultivo del Gobierno Municipal, que está integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Distrital quien lo preside.
- El jefe(a) de la Microred de salud huachos
- Responsable de promoción de la salud del establecimiento de la Microred de salud Huachos
- Representante de la comisaria Representante de la subprefectura de huachos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS

CASTROVIRREYNA – HUANCABELICA

RUC N° 20207341089



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Representante del juez de paz del distrito de Huachos
- Representante del programa nacional país

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital elabore su Reglamento de Funcionamiento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a fin que a través de la Gerencia de Presupuesto se garantice el presupuesto para la implementación y funcionamiento del Comité Distrital de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS
[Signature]
María E. De los Ríos Ascona
ALCALDE